

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 295 /2016

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 04 días del mes de julio del año dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: La Constitución Provincial, la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas V N° 71; Acuerdos N° 220/96-TC, y N° 408/00 TC.

CONSIDERANDO: Que resulta necesario regularizar la presentación de las rendiciones de cuentas correspondientes al CONCEJO DELIBERANTE de la Municipalidad de Rawson estableciendo normas específicas y complementarias de las citadas en el Visto. Que en virtud de las normas referidas, los responsables deberán elevar o poner a disposición mensualmente las rendiciones de cuentas, dentro de los plazos que reglamentariamente se fijen, ajustándose a los modelos e instrucciones que expida el Tribunal de Cuentas, conforme surge del artículo 28 de la Ley V N° 71.

Que consecuentemente las rendiciones de cuentas deberán presentarse o ponerse a disposición dentro de los 60 días corridos de transcurrido el mes, según lo que se especifique para cada organismo (art. 2° del Anexo I del Acuerdo 220/96).

Que mediante Informes números. 300/16 y 301/16 de Fiscalía N° 3, expedientes N° 34.484/15 y 36.008/16 respectivamente, del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rawson, la responsable de la Fiscalía N° 3 solicita el dictado de un instrumento legal que regularice la presentación de las rendiciones de cuentas correspondientes al citado Concejo Deliberante, en virtud de carecer de norma específica.

Por todo ello y el art. 13° inc. c) de la Ley V N° 71, el **TRIBUNAL DE CUENTAS**

ACUERDA:

Primero: Aprobar normas para la rendición de cuentas, aplicables al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON, a partir de la fecha.

Segundo: Los responsables deberán enviar Nota de elevación dentro de los sesenta días corridos de finalizado el mes, poniendo a disposición la documentación que se indica a continuación:

a) NOTA DE ELEVACIÓN, la que contendrá:

1. Mes y año que se rinde;
2. Cantidad de fojas puesta a disposición, indicando el monto total en pesos que comprende dicha ejecución mensual, discriminada por partidas principales valorizadas.

b) ESTADOS MENSUALES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y EGRESOS:

- c) LISTADO DE TODAS LAS CUENTAS CORRIENTES HABILITADAS, adjuntando:1) Extractos Bancarios; 2) Libros Banco;3) Conciliaciones Bancarias
- d) RELACIONES DE PARCIAL
- e) RESOLUCIONES
- f) CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO – EN FECHA ESTABLECIDA EN EL ACUERDO N° 408/00 PUNTO III – 1° F.-

Tercero: La puesta a disposición de las rendiciones de cuentas deberá ser realizada en un espacio físico acorde, que permita al personal de este Tribunal desempeñar sus tareas, encontrándose los mismos habilitados para solicitar las copias necesarias de documentación que avalen su Informe-

Cuarto: Regístrese, notifíquese con copia del presente Acuerdo a los responsables del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rawson, hágase saber a Fiscalía N° 3. Cumplido Archívese.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON